

ACUERDO DEL CONSEJO ACADEMICO No. 000011

19 OCT 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRAN LOS PRE-REQUISITOS Y CO-REQUISITOS DE
LOS PLANES DE ESTUDIO ANUALIZADOS DEL PROGRAMA DE DERECHO**

EL CONSEJO ACADEMICO, de la Institución Universitaria de Envigado en uso de sus atribuciones legales, y en especial las dispuestas, en el Acuerdo Directivo 013 del 26 de mayo de 2016 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que en el programa de Derecho se han efectuado una serie de reformas curriculares desde su creación, reformas curriculares que se encuentran respaldadas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 350 de 2007, Acuerdo del Consejo Académico No. 009 del 2012 y Acuerdo del Consejo de Facultad No. 001 de 2015.

Que de acuerdo al Sistema Académico Integral SAI, se encuentran vigentes los pensum anualizados del programa de Derecho 2008-1, 2008-2, 2013-1, 2013-2, 2015-1, 2015-2, evidenciándose las reformas y ajustes curriculares del programa.

Que como referencia de desarrollo del programa de Derecho; se obtuvo el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 1415 de 2007, se renovó registro mediante la Resolución 16658 de 2013 y se aprobó la reforma curricular mediante Resolución 13251 de 2016, cambiando esta última, la oferta académica de anual a semestral e incrementando el número de créditos de 155 a 170.

Que, en el marco de la reforma, incorpora elementos de flexibilidad curricular en materia de organización de actividades académicas, liberando los co-requisitos y disminuyendo los pre-requisitos del programa de Derecho semestralizado.

Que en contraposición a los lineamientos de flexibilidad definido con la reforma; los pensum anualizados que preceden la semestralización, cuentan con una limitación excesiva de co-requisito y pre-requisitos que dificultan la organización de actividades académicas.

Que de acuerdo con los resultados del actual proceso de autoevaluación que está efectuado el programa de Derecho con fines de acreditación, y en el marco de la igualdad, se hace necesario incorporar criterios de flexibilidad curricular que faciliten la organización de actividades académicas, liberando de pre-requisitos y co-requisitos los pensum anualizados (2008-1, 2008-2, 2013-1, 2013-2, 2015-1, 2015-2) vinculados al programa de derecho previos a la reforma de la semestralización.



www.ive.edu.co

Que en gracia de discusión, el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en sesión del 1 de septiembre de 2017, realizó el análisis y deliberación, de la pertinencia de la liberación de los pre y co requisitos de los pensum anualizados del programa de derecho, dando como conclusión la procedencia de la liberación de los pre y co requisitos.

Que según el Estatuto General de la Institución, Acuerdo de Consejo Directivo N° 13 de mayo 26 de 2016, artículo 16 numeral 4, es función del Consejo Académico, analizar y aprobar las reformas curriculares y ajustes a los planes de estudios.

Que para legitimar la decisión, se hace necesario la expedición del presente Acuerdo, que respalde el sentido del levantamiento de los pre-requisitos y co-requisitos de los planes de estudio anualizados del Programa de Derecho.

En mérito de lo expuesto, este órgano colegiado

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar los pre-requisitos y co-requisitos de los planes de estudios anualizados del Programa de Derecho (Pensum 2008-1, 2008-2, 2013-1, 2013-2, 2015-1, 2015-2); respaldados en los criterios de flexibilidad curricular que faciliten la organización de actividades académicas en coherencia con los criterios definidos por la reforma que implementó la semestralización y el incremento de créditos de 155 a 170.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el caso de los cursos prácticos (consultorio Jurídico practica forense - 4° año - y consultorio Jurídico - 5° año -) vinculados a los pensum anualizados; los estudiantes deberán cumplir con los criterios de evaluación definidos por el Consultorio Jurídico Marceliano Vélez Barreneche.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que sean contrarias.

Dado en Envigado, 19 OCT 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca Libia Echeverri Londoño
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Presidente del Consejo Académico

Jorge Alberto Estupinan Aponte
JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General



GP 185-1



SC 7191-1



www.ive.edu.co